

DICTAMEN

DC 65/2025

FECHA : 19 de agosto de 2025

REF. : Análisis de Estimación de Costos “**Adquisición e Implementación de un Software de Monitoreo de Logs**” – ID 464809

1. ANTECEDENTES

- El artículo 4º de la Ley Nº 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, en su inciso c) “De Suministro y Contrataciones Públicas” que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- Que, el artículo 42 de la Ley Nº 7021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas” dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la Contratación.
- La Resolución DNCP Nº 454/2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/2022.

2. PROCEDIMIENTOS

Que, la Dirección General de Comercio Electrónico ha procedido a realizar la búsqueda de fuentes para obtención de precios referenciales de cotizaciones de empresas del ramo recibidas a través de correo electrónico:

- ✓ Q-TECH Soluciones Tecnológicas
- ✓ Legacy Root’s
- ✓ TSV Tecnología Seguridad y Vigilancia del Paraguay

Que, a través del correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2025 la Dirección General de Comercio Electrónico ha informado que no fue posible acceder a precios de otras fuentes tales como publicaciones en internet, contratos anteriores y adjudicaciones de otras instituciones, debido a la complejidad, especialidad y particularidad de la contratación.

La Dirección de Contrataciones ha procedido a la búsqueda de precios del historial de adjudicaciones del SICP, sin embargo, no se ha encontrado procesos similares que se adecuen a las características técnicas, unidades de medidas y/o requerimientos establecidos para la presente convocatoria específica solicitada por la Dirección General de Comercio Electrónico.

La Resolución DNCP N° 454/2024 establece en la “Guía para la elaboración de precios de referencia” que: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

Que, atendiendo las características propias de los bienes y/o servicios a ser adquiridos y considerando el tipo de contratación, necesidades y requerimientos específicos de la dependencia y/o área solicitante, no pudo ser obtenida la cantidad mínima de fuentes para la totalidad de los ítems requeridos, por lo tanto, para determinar el costo referencial de la convocatoria, se procedió a utilizar las siguientes fuentes:

- 3 (tres) cotizaciones de empresas del ramo

3. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a la Resolución DNCP N° 454/2024, es criterio de esta Dirección de Contrataciones que se encuentra fundada la metodología de fijación del precio referencial, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Forma parte del presente Dictamen el Anexo N° 1 correspondiente al costo promedio, así como los documentos respaldatorios y/o antecedentes respectivos a la obtención de precios referenciales.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones
MIC

ANEXO 1

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización			Precio Unitario Promedio	Total Requerido
					Q - TECH	TSV	Legacy Root's		
					Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario		
1	81111810-001	Adquisición e Implementación de un Software de Monitoreo de Logs	Unidad	2	₡ 131.000.000	₡ 123.450.000	₡ 129.985.000	₡ 128.145.000	₡ 256.290.000
1	81111805-9999	Elaboración de un Plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información basado en la ISO27001	Unidad	2	₡ 125.000.000	₡ 120.230.000	₡ 120.000.000	₡ 121.743.333	₡ 243.486.666
Total Requerimiento								₡ 499.776.666	